

**CONVOCA A CONCURSO INTERNO LEY 21.308.**

**EL DEPARTAMENTO DE SALUD RESOLVIO HOY  
LO QUE SIGUE:**

**QUILICURA 03 DE OCTUBRE DEL 2022**

**RESOLUCION DESAM N° 20 /2022**

Según Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, lo dispuesto en la Ley 21.308 que concede beneficios al personal de atención primaria de salud y su reglamento aprobado por DS N° 5 de 2021, y el uso de las facultades y atribuciones que me confiere el artículo único de la Ley 21.308 y artículo 3 del Reglamento aprobado por DS N° 5 de 2021, que dispone la obligación de llamar a concurso interno a las Entidades Administradoras de Salud Municipal que al 30 de Septiembre del 2022 tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad a contratados a plazo fijo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Ley 21.308 ordena a llamar a concurso interno a las entidades administradoras de la Salud Municipal, al 30 de septiembre de los años 2021 a 2023, que tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de las horas en calidad de contratados a plazo fijo.
- 2.- Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley 21.308, establece el contenido del acto administrativo que convoca a concurso interno.

**RESUELVO**

1. **IDENTIFIQUESE** la dotación comunal de salud de Quilicura por categoría, con indicación de estamentos, excluyendo los cargos directivos, el número de horas y porcentaje del personal contratado a plazo fijo y personal contratado a plazo indefinido, así como la brecha que actualmente, se concursa para regularizar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 19.378, según la siguiente tabla:

CAT.	ESTAMENTO	HORAS PLANTA	% HORAS PLANTA	HORAS PLAZO FIJO	% HORAS CONTRATA	BRECHA EN HORAS	BRECHA EN %
A	Médicos cirujanos, químico- farmacéuticos, bioquímico y cirujano Dentista.	1,491	38.60%	2,442	62.09	1,655	42.09%
B	Otros Profesionales de la Salud	7,744	66.85%	3,927	33.65	1,593	13.65%
C	Técnicos de Nivel Superior	9,108	71.13%	3,696	28.87	1,135	8.87%
D	Técnicos de Salud	88	66.67%	44	33.33	18	13.33%
E	Administrativos de Salud	2,332	63.86%	1,320	36.14	590	16.14%
F	Auxiliares de Servicio de Salud	2,772	35.00%	5,148	65.00	3,564	45.00%

2. **LLAMESE** a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Categoría	Cargos	N° Cargos	Horas	Total Horas
A	Médicos Cirujanos	3	22	66
		30	44	1320
	Cirujano Dentista	3	22	66
		5	44	220
B	Enfermero (a)	12	44	528
	Kinesiólogo(a)	1	44	44
	Matron(a)	4	44	176
	Psicólogo(a)	2	22	44
		6	44	264
	Terapeuta Ocupacional	3	44	132
	Trabajador Social	3	44	132
	Educadora de Párvulo	1	33	33
Otros Profesionales (Administrador Público-Ingenieros(a))	5	44	220	
C	Podólogo(a)	2	44	88
	Técnico en Enfermería	14	44	616
	Técnico en Farmacia	1	44	44
	Técnico en Odontología	2	44	88
	Técnico en Rehabilitación en Adicciones	1	44	44
	Otros Técnicos Nivel Superior (Secretaria-Informático-Prevención en Riesgos)	6	44	264
D	Auxiliar Paramédico	1	44	44
E	Administrativo	14	44	616
F	Auxiliares de Servicios (Auxiliares – Aseo – Camillero – Conductor)	81	44	3564

3. **DISPONGASE** que la recepción de postulaciones se llevará a cabo en el Departamento de RRHH de salud, ubicado en los Héroes 211 B, Quilicura, entre el 13 al 28 de Octubre del 2022, de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

4. **INFORMESE** que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y 8 de Reglamento de la Ley 21.308 los requisitos para postular al presente concurso interno son los siguientes a saber:

- a. Requisitos generales de ingreso a la dotación de salud.
- b. Estar contratado a plazo fijo a la fecha del llamado al concurso.
- c. Poseer una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos u honorarios sujetos a una jornada de trabajo de treinta y tres horas semanales.

5. **DESIGNESE** conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 21.308 en relación al art. 35 de la Ley 19.378 la comisión del concurso interno, la que está compuesta por las siguientes personas:
  - a. El Director del Departamento de Salud Municipal.
  - b. El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
  - c. El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del Artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
  - d. Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna.
  - e. Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.
6. **INFORMESE** que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de la Ley 21.308 la evaluación de las postulantes se realizara conforme a los factores de calificación, experiencia y capacitación de los postulantes.
7. **PUBLIQUESE** el 02 de Diciembre del 2022 la resolución de los resultados del concurso interno mediante la página web [www.saludquilicura.cl](http://www.saludquilicura.cl) y [www.muniquilicura.cl](http://www.muniquilicura.cl).
8. **DISPONGASE** la notificación al correo electrónico del postulante del resultado del concurso entre el 05 al 06 de Diciembre del 2022.
9. **DISPONGASE** el periodo comprendido entre el 05 al 07 de Diciembre del 2022, para que el postulante seleccionado comunique su aceptación o rechazo por escrito en el departamento de RRHH de salud ubicado en los Héroes 211 B, Quilicura, a contar de las 9:00 a 17:00 hrs.
10. **PUBLIQUESE** el 11 de octubre de 2022 las bases del concurso interno mediante la página web [www.saludquilicura.cl](http://www.saludquilicura.cl) y [www.muniquilicura.cl](http://www.muniquilicura.cl).



**MARIA CRISTINA MENESES ROSAS**  
**DIRECTORA**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DISTRIBUCION**

Alcaldía – Administración - CESFAM Pdte. Salvador Allende - CESFAM Marta Ugarte Román - CESFAM Manuel Bustos Huerta - CESFAM Irene Frei de Cid - COSAM Dr. Luis Paz Campos - Archivo.